



**CANADA GRANDE LIMITED  
INFORME DE GERENCIA  
EJERCICIO ECONÓMICO 2010**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 90.1.4.3.0013 de la Superintendencia de Compañías, que contiene el reglamento para la presentación de los informes anuales de los Administradores a las Juntas Generales, en mi calidad de Gerente General de la Compañía CANADA GRANDE LIMITED, me permito poner a su consideración el informe de actividades cumplidas durante el Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre del año 2010.

Mediante Resolución No. 98.1.1.1 0877 de 17 de abril del año 1998, la Superintendencia de Compañías autorizó a CANADA GRANDE LIMITED el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador.

Mediante Contrato de Transferencia de Derechos y Obligaciones Hidrocarburíferas celebrado el 26 de noviembre del año 1998, la Compañía Tripetrol Exploration and Production transfiere y cede a Canada Grande Limited, el 50% de los Derechos y Obligaciones del Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Contrato de Participación en el Bloque I del Litoral Ecuatoriano y mediante ese mismo Instrumento se declara a Canada Grande Limited operador del Bloque.

El 18 de diciembre del año 1998, Canada Grande Limited asumió la operación del Bloque I y vino laborando normalmente y atendiendo las operaciones contempladas en el Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Contrato de Participación hasta el 25 de noviembre del año 2010, fecha en la cual la Secretaría de Hidrocarburos declaró terminado el referido Contrato.

Del 1º de enero al 25 de noviembre del año 2010, Canada Grande Limited realizó actividades de extracción de petróleo crudo del Bloque I y de acuerdo a los procedimientos establecidos entregó este producto a PETROECUADOR en las instalaciones que esta Empresa Estatal tiene en La Libertad, actual Provincia de Santa Elena. A cambio de este petróleo PETROECUADOR devuelve crudo oriente en Balao Provincia de Esmeraldas.

Los ingresos de Canada Grande Limited se obtienen de la venta del crudo recibido de PETROECUADOR, las que en el año 2010 alcanzaron a US \$ 1.959.761,22; también se tuvo ingresos por rendimientos financieros por US \$ 19.240,35. Los ingresos por venta de crudo fueron ajustados de acuerdo a lo que establece la Ley de Hidrocarburos y el Contrato suscrito con PETROECUADOR, dando como resultado un incremento a los ingresos de US\$ 261.346,70.

Los Costos y Gatos realizados por Canada Grande en este mismo año 2010, alcanzaron a US\$ 4'223.813,09, de los cuales US\$ 1'684.473,00 corresponden a la Ley 042-2006; así como también se incluyen en este valor gastos financieros no deducibles por US\$ 3.463,25.

Como se puede observar en los Estados Financieros, Las operaciones de Canada Grande dieron como resultado una pérdida de US\$ 300.994,30, la que en lo fundamental se explica por la aplicación de la Ley 42-2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la nueva distribución decretada por el Gobierno Nacional constante en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Aplicación de la Ley 42-2006 publicado en el Registro Oficial No. 312 del 13 de julio del 2008 que establece que el incremento de los precios del petróleo sean repartidos en una proporción 99% para el Estado y el 1% para las compañías que tienen suscrito Contratos de Participación.

Con el objeto de incrementar las actividades de la Empresa en el Ecuador, mejorar la producción de petróleo y buscar nuevos yacimientos de hidrocarburos, Canada Grande insistió ante el Señor Ministro de Recursos Naturales no Renovables la celebración de un Contrato Modificatorio en el que se declare a Canada Grande como la única partícipe del Contrato del Bloque I, solicitud que se formuló debido a que la Agencia de Garantía de Depósitos embargó el 50% de los Derechos y Obligaciones del Contrato pertenecientes a la Compañía Tripetrol Exploration and Production. Al respecto, el Señor Ministro ha solicitado a esta Entidad que encuentre una pronta solución al tema del embargo del 50%, como paso previo a una renegociación del Contrato.

En general las actividades de la Empresa se han desarrollado con apego estricto a las Leyes y disposiciones legales, tanto en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Contrato de Participación, a las que emanan de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley de Compañías, etc.

Atentamente,



**Chung Yeol Rhee**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CANADA GRANDE LIMITED**

